

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte y cinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50        "        "  
Extranjero..... 10,00       "        "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## SUBSISTENCIAS

## IMPORTANTÍSIMO

No habiendo dado cumplimiento á lo dispuesto en la Ley de Subsistencias é Instrucción para su ejecución, ni á lo prevenido en mi circular de 9 del actual, inserta en el BOLETIN EXTRAORDINARIO, y reproducida el 10 del corriente, esta Junta de Subsistencias, ha acordado en su sesión de ayer, que todos los Sres. Alcaldes procedan en el preciso término de quinto día á remitir relaciones juradas de las existencias que posean todos los comerciantes del término municipal, tanto de los grandes almacenistas como de los detallistas ó tenderos y particu-

lares, en cuyas relaciones juradas se han de incluir las existencias de la patata, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 15 del que rije, en la inteligencia de que si no se cumple este servicio en el plazo que queda fijado, serán multados con doscientas pesetas, consueción á lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 2.º de la Instrucción que se ha citado, y en armonía con el 22 de la Ley provincial.

Oviedo, 21 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

## Instituto Geográfico y Estadístico

## CENSO ELECTOAL

Rectificación correspondiente al año de 1915

A los Alcaldes que figuran en esta circular:

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de 15 de Marzo actual, indicado en la circular de la oficina de Estadística de mi cargo, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Febrero último, para que los señores Alcaldes remitieran las cuatro relaciones certificadas que en la misma se detallan de varones de 25 y más años que adquirieron vecindad, de los que la perdieron, de los que cambia-

ron de domicilio y de los autorizados administrativamente para impugnar la caridad pública, y no habiendo cumplido aún este urgente servicio los Alcaldes que se citan, se les previene que deben verificarlo dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual daré cuenta de los morosos al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, para que por ésta se les aplique el correctivo que proceda.

Oviedo, 22 de Marzo de 1915.—  
El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

## Alcaldes morosos

Aller  
Amieva  
Bimenes  
Cabrales  
Cabranes  
Cangas de Tineo  
Castropol  
Coaña  
Corvera  
Cudillero  
Gijón  
Gozón  
Grado  
Illano  
Langreo  
Mieres  
Miranda  
Morcín  
Navia  
Onís  
Peñamellera alta  
Ponga  
Proaza  
Regueras (Las)  
Ribadedeva  
Salas  
Santo Adriano  
Siero  
Villayón  
Yernes y Tameza

R. al núm. 992

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad: —(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general		
				Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.
33	Julio Bermejo	Quinta	Quinta	68	75	22		90	75	4	54	95	29	
34	Nicolás Barcela y García	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29	
35	Ricardo Perez Linares Rivas	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29	
36	Nicolás Perez García	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29	
37	Genaro Gonzalez Kico	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29	
38	Julio Rodriguez Fontán	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29	
39	Fernando Gonzalez Valdés	Id.	Id.	100		32		132		6	60	138	60	
40	José Ramón de la Escosura	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29	
41	Sixto Alvarez Armán	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29	
42	Gaspar Rodriguez Santurio	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29	
43	Ramon Pendás	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29	
44	Agustin Llana	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29	
	Importe de las patentes expedidas			2887	50	988		3875	50	203	88	4079	38	
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.			3471	30	1110	82	4582	12	299	11	4811	23	
	Déficit á repartir.			583	80	122	82	706	62	25	23	731	85	
	POLA DE LENA													
1	D. Alfredo Valdés de Miranda	Novena	Segunda	62	50	8	13	70	63	3	59	74	16	
2	Carlos Pendás Perez	Id.	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
3	Godofredo Alvarez Gonzalez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07	
	Importe de las patentes expedidas			125		16	25	141	25	7	06	148	31	
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914			268	80	34	94	303	74	15	19	318	93	
	Déficit á repartir en el corriente año			143	80	18	69	162	49	8	13	170	62	

CANDAMO

1	D. Froilán Vazquez Arias	.....	Décima	Segunda	50	6 50	56 50	2 83	59 33	
	Importe de las patentes expedidas	.....			50	6 50	56 50	2 83	59 33	
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914	.....			62	8 12	70 62	3 53	74 15	
	Déficit á repartir en el corriente año	.....			12 50	1 62	14 12	0 70	14 82	
<b>BIMENES</b>										
1	D. Cándido Torres Ordáz	.....	Novena	Tercera	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08	
	Importe de las patentes expedidas	.....			31 25	4 06	35 31	1 77	37 08	
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914	.....			62 50	8 12	70 62	3 54	74 16	
	Déficit á repartir en el corriente año	.....			31 25	4 06	35 31	1 77	37 08	
<b>EL FRANCO</b>										
1	D. José Mendez Ron	.....	Décima	Tercera	25	3 25	28 25	1 41	29 66	
2	Jesús Taboada Pomar	.....	Id.	Id.	25	3 25	28 25	1 41	29 66	
	Importe de las patentes expedidas	.....			50	6 50	56 50	2 82	59 32	
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.	.....			196 80	25 58	222 38	11 12	233 50	
	Déficit á repartir en el corriente año.	.....			146 80	19 08	165 88	8 30	174 18	
<b>VILLA VICIOSA</b>										
1	D. Sacramento Corripio	.....	Novena	Segunda	62 50	8 13	70 63	3 53	74 16	
2	Bernardo Cardín Valdés	.....	Id.	Id.	62 50	8 13	70 63	3 53	74 16	
3	Carlos de la Concha	.....	Id.	Id.	62 50	8 13	70 63	3 53	74 16	
4	Luis Ribero Balbin	.....	Id.	Tercera	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08	
5	Evaristo Cueli	.....	Id.	Id.	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08	
6	Francisco Toyos	.....	Id.	Id.	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08	
7	Manuel Busto Suardiaz	.....	Id.	Id.	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08	
	Importe de las patentes expedidas.	.....			312 50	40 63	353 13	17 67	370 80	
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.	.....			423 36	55 04	478 40	23 92	502 32	
	Déficit á repartir en el corriente año.	.....			110 86	14 41	125 27	6 25	131 50	

(Continuara)

**PARQUE DE ARTILLERIA  
DE LA 7.ª REGION**

**ANUNCIO**

Se hace saber que por virtud de orden superior se venden en pública subasta los materiales y efectos que á continuación se expresan, existentes en el Parque y en el Depósito de armamento de Gijón:

**Materiales procedentes de desbarate**

Bronce existente en Valladolid: 133 kilogramos, á 1,45 pesetas kilo, 192,85 pesetas.

Cuero, existente en idem: 274 kilogramos, á 0,20 pesetas uno, 54,80 pesetas.

Hierro existente en idem: 8.131 kilogramos, á 0,05 pesetas uno, 406,55 pesetas.

Latón existente en idem, 6.415 kilogramos, y en Gijón, 910 idem, á 1,05 y á 1,25 pesetas el kilo, respectivamente, 7.873,25 pesetas.

**Efectos**

Monturas de plaza montada existentes en Valladolid, 11; á 12 pesetas una, 132 pesetas.

Total pesetas, 8.659,45.

La subasta será local y se celebrará simultaneamente en las oficinas de este Parque y en las de Depósito de armamento de Gijón el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, bajo el pliego de condiciones que se halla de mani-fiesto en estas las oficinas, en las horas hábiles.

Las proposiciones se redactarán, en papel de una peseta, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañando el resguardo de imposición de depósito en la Caja general de Depósitos ó de sus Sucursales en provincias, del 5 por 100 del valor de lo que se desee adquirir, calculado por el precio límite, cédula personal de los proponentes y los apoderados, además, el poder otorgado á su favor.

El depósito de garantía quedará á disposición del Presidente del Tribunal.

Valladolid, 15 de Marzo de 1915.  
—El Coronel Director, Antonio Sabater.

**Modelo de proposición**

Don N... N..., vecino de..., calle de..., número..., con cédula per-

sonal de... clase, número.., expedida en... de..... de..., enterado del anuncio publicado en (la *Gaceta de Madrid* ó *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Valladolid ó de Oviedo), número .., correspondiente al día... de ....., por la venta de varios materiales y efectos existentes en el Parque de Valladolid y en el Depósito de armamento de Gijón, se compromete á adquirir (tanto de lo que sea, expresándolo por la cantidad total de cada clase, en cada punto), abonando el precio de... (por pesetas y céntimos, en letra), por cada kilogramo, y á cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente.

Fecha y firma del autor.

R. al núm. 957

**Capitanía general  
de la primera Región**

**ESTADO MAYOR**

*Anuncio para la provisión de una plaza de Sub llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid*

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902, ( ). O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados ó guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia

facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de képis de bisera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 14 de Abril próximo.

Madrid, 10 de Mayo, de 1915.—  
El General Jefe de Estado Mayor,  
José María Feliu.

R. al núm. 893

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Aller

Mes de Marzo de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1500	
Policía de seguridad....	300	
Policía urbana y rural..	800	
Instrucción pública.....	1000	
Beneficencia.....	1200	
Obras públicas.....	1500	
Corrección pública.....	100	
Montes.....	»	
Cargas.....	3000	
Ob.nueva construcción.	3000	
Imprevistos.....	100	
Resultas.....	»	
Varios.....	»	
Devoluciones.....	»	
<b>TOTAL.....</b>	<b>12500</b>	

Aller, 1.º de Marzo de 1915.—El Contador, Aurelio Tolivar.—Visto bueno.—El Alcalde, B. González.

Sesión del día 7 de Marzo

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 904

### Alcaldía de Cabrales

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, ha verificado el sorteo de once vocales asociados que con igual número de Concejales han de formar la Junta municipal du-

rante el actual año, cuyo sorteo ha dado el resultado siguiente:

#### Sección primera.—Carreña.

D. Francisco Alonso Bueno, de Carreña.

D. Alberto Niembro Diaz, de Asiego.

D. Manuel Noriega Ardines, de Poó.

D. Benigno Prieto Fernandez, de Inguanzo.

#### Sección segunda.—Puertas.

D. Juan Prieto Fernandez, de Puertas.

D. Francisco Inguanzo Collado, de Ortiguero.

#### Sección tercera.—Arenas.

D. Francisco Mestas Diaz, de Arenas.

D. Angel Ardines Gonzalez, de idem.

D. Manuel Fernandez Viejo, de Arangas.

D. Andrés Campillo Perez, de Camarmeña.

D. Constantino Bada, de Tielve.

Cabrales, 16 de Marzo de 1915.

—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 972

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

D. José Santaló y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que siguen los señores D. Julian Cifuentes y D. José Navia Osorio, representados por el Procurador D. Jorge Roces Rivero, contra la Sociedad anónima Gijón Industrial, representada por el Procurador D. Fernando Castro, se formó ramo separado para la mejora de embargo, y en ella, á instancia de los ejecutantes, acordé sacar á pública subasta, los efectos embargados y que son los siguientes:

#### Primeras materias

8.000 kilogramos barro encarnado, en 676 pesetas.

11.200 kilogramos barro negro, en 1.243,20 idem.

10.000 kilogramos cachería gruesa, en 350 idem.

#### Material elaborado

242 ladrillos, núm. 1, Salmers, en 20,20 idem.

798 ladrillos núm. 2, Salmers, en 49,87 idem.

42 piezas marca Y, en 35,60 idem.

579 idem idem G., en 738,22 idem.

608 idem silisa C, en 535 id.

49 idem puerta caderas, en 13,12 idem.

17 idem marca EV, en 130,05 idem.

2 idem idem C., en 51 idem.

62 idem idem V.V., en 37,20 idem.

7 ménsulas planería, 112 idem.

63 puertas baqueto, en 126 idem.

4 piezas marca D., 68 idem.

4 barras para plano, en 300 idem.

21 flotadores, en 189 idem.

Un bequete tubo, en 4,25 idem.

12 moldes botellerías, en 30 idem.

4 rollos, en 12,80 idem.

875 ladrillos cubilote, en 140 idem.

12 piezas marca M., en 64,80 idem.

3 idem idem T., en 22,20 idem.

5 idem idem T., en 30 idem.

2 idem idem C.C. plano, en 21,50 idem.

57 idem idem K (botellas núm.2) en 43,32 idem.

36 piezas marca Y, en 28,80 idem.

98 idem idem O, en 19,60 idem.

120 ladrillos P., en 25,50 idem.

7 piedras de aplanar, en 367,50 idem.

3 idem idem extranjeras, en 210 idem.

19 piezas sílice L., en 38 idem.

126 idem salmers, en 302,60 idem.

28 piezas marca P., en 44,80 idem.

11 idem idem I., en 22 idem.

7 idem idem V., en 42 idem.

36 idem idem X., en 34,56 idem.

20 idem idem G., en 25,60 idem.

165 idem idem Q. R., en 33 idem.

232 ladrillos marca P., 42,33 idem	74 baldosas (horno de pan), en 16,65 idem.	Para horno número 3.
1.093 idem cuña número 1, en 109,28 idem.	5 piezas Z (planería), en 13 idem.	1.495 ladrillos sílice, en 448,50 idem.
680 medio ladrillos cuña, número 1, en 68 idem.	2 puertas flotadoras plano, en 7 idem.	2 cajas con material sílice, en 10 idem.
4 piezas marca, K., en 9,18 idem	2 idem barras, en 10,20 idem.	13 ladrillos sílice, en 5,85 idem.
93 idem idem H., en 110,67 idem	4 válvulas tiro gas, en 32 idem.	54 piezas C., sílice, en 13,50 idem.
142 idem idem C., en 193,12 idem	6 piezas Y, en 12,72 idem.	20 piezas D., idem, en 6 idem.
8 lunetas beyintes flotadores, en 19,20 idem	3 idem A, para el plano, en 38,25 idem.	52 idem G. idem, en 5,20 idem.
6 válvulas plano, en 11,84 idem	2 puertas B (plano), en 34 idem.	110 ladrillos cuña N., en 22 idem
1.056 ladrillos Salmers, número 1, en 105,06 idem.	48 flotadores botellas, en 456 idem.	104 idem H., en 42,20 idem.
53 tapones horno de fundición, en 19,08 idem	6 idem plano, en 102,60 idem.	34 idem E., en 31,79 idem.
7 piezas sin marca, en 56 idem	7 idem idem, en 159,60 idem	4 idem P., en 7,82 idem.
34 lunetas pequeñas, en 24,48 idem	35 crisoles de fundir hierro, en 113,05 idem.	10 idem Q., en 34 idem.
7 tapones horno fundición, en 8,40 idem	15 idem idem metal, en 2,85 idem.	2 idem C., en 9,35 idem.
104 cuartos luna (planos), en 20,80 idem	29 piezas K., en 92,80 idem.	4 idem P., en 21,08 idem.
37 válvulas templadas, en 54 idem	306 idem L., en 214,20 idem	95 idem M., en 83,60 idem.
10 idem idem idem, en 7,20 idem	442 idem L., en 309,40 idem.	37 idem P., en 45,90 idem.
11 tapones planería, en 5,72 idem	47 idem O. P., en 70,50 idem.	29 idem O., en 123,25 idem.
26 lunetas grandes y pequeñas, en 34,32 idem.	12 idem P. P., en 18 idem.	1.075 idem H., en 548 45 idem.
16 tapones de lunetas, en 3,20 idem	8 idem M., núm. 3, en 80 idem.	1.367 idem E., en 290,44 idem.
250 dobelas, número 1 (plano), en 190 idem	3 idem F., en 90 idem.	150 idem Salmer al canto, en 31,87 idem.
13 lunes comindo, en 13 idem	4 idem C., en 55,60 idem.	2 lunetas, en 5,95 idem.
250 dobelas, número 2, en 150 idem	18 idem A., en 147,60 idem.	200 ladrillos machetones, en 51 idem.
125 idem idem 3, en 60 idem	5 idem B., en 42 idem.	441 idem Salmers, en 93,63 idem.
Un boyuste botellas, número 2, en 8 idem	150 ladrillos P., en 45 idem	360 machetones, en 91,80 idem.
15 Salmers, número 1, en 36 idem	142 baldosas P., en 21,30 idem	16 idem marca L., en 13,60 idem.
7 boyuetes trabajo, en 19,04 idem	11 tapones boyuete enformar, en 143 idem	918 idem K., en 389,30 idem.
16 piezas puerta caldera, en 6,40 idem	31 boyuetas de trabajo, en 86,80 idem.	141 piezas idem L, en 59,92 idem.
24 idem idem idem, en 4,80 idem	86 ladrillos salmiers, número 1, en 14,40 idem.	1 válvula mampúa, hierro fundido, en 190 idem
4 idem idem idem, en 2,24 idem	110 idem idem media asta, en 18,42 idem	3 paletas rablar, en 158,50 idem.
24 idem idem idem, en 3,84 idem	96 baldosas número 1, en 9,64 idem.	Planos y estudios Siemens, en 664,12 idem.
120 medios ladrillos, número 2, en 450 idem	110 piezas marca Y., en 147,40 idem.	25.900 ladrillos San Claudio, en 653,08 idem.
16 tapones puertas plano, en 1,60 idem	5 válvulas para templador, en 16,75 idem	Efectos de almacén.
20 rollos para calentar barras, en 0,50 idem	8 idem idem, en 3,75 idem	1.276 sacos de envases, en 2.511,75 idem.
6 válvulas para templar, en 1,68 idem.	28 tapones, en 16,88 idem	1.500 idem de carbonato, en 1.500 idem.
6 piezas marca A. (plano), en 83,13 idem	3 baldosas; en 1,40 idem	134 kilogramos algodón, en 91,12 idem
40 rollos para calentar flotadores, en 0,50 idem	96 cuarterones, en 9,64 idem	7 idem resina, en 3,50 idem.
Una mufla, en 15 idem	2.600 ladrillos núm. 1, en 522,60 idem	28 idem aceite de colza, en 36,40 idem.
	Una puerta flotadores; en 4,04 idem	184 idem idem cilindro, en 171,12 idem.
	10 rollos, en 0,33 idem	107 idem idem máquina, en 98,44 idem
	8 piezas marca M., en 80,40 idem	265 idem tiza en piedra, en 92,75 idem.
	10 dominós, en 0,95 idem	34 idem idem dinamo, en 33,32 idem.
	3 puertas boquete, en 10,05 idem	
	4 tapones de horno fundición, en 1,58 idem	
	3 idem de idem idem, en 3,96 idem	

29 idem petróleo, en 24,65 idem.	2 latas alballalde, 8,50 idem.	2 kilos cinta amianto, en 7,80 idem.
1 idem para consistentes, en 1,10 idem.	6 horcas hierro para lucila, en 15 idem.	3 ventiladores eléctricos, en 494,64 idem
5 idem común, en 15 idem.	2 lurgazos madera, en 2,50 idem.	2 y medio kilos metal antificio, en 5,50 idem
8 idem hilo amianto, en 26,80 idem.	112 lámparas bayoneta, en 78,40 idem.	5,35 idem en 14 barras hierro, en 27,55 idem
550 idem empaquetadura, en 30,25 idem.	9 discos válvula de media pulgada, en 5,40 idem.	Una balanza para botellas, en 2,67 idem
6,50 kilogramos cera compuesta, en 15,47 idem.	3 idem idem de 1 idem, en 2,35 idem.	4 interruptores llave, en 1,08 idem
53 idem borra de yute, en 10,60 idem.	14 idem idem, de 1 y cuarto idem, en 14 idem.	Un botijo zinc, en 2 idem
70 pliegos esmeril, en 5,60 idem.	1 idem idem, de 1 y medio idem, en 0,65 idem.	2 vastagos acero y 2 arandelas, en 150 idem.
1 tubo flexible, en 100 idem.	16 idem idem, de 2 idem, en 16 idem.	Una báscula de 300 kilos, en 250 idem.
6 limas triángulo, de 6 pulgadas, en 3,06 idem.	122,204 kilos hierba empaque, en 4.277 idem.	10 y medio kilos tornillos, en 7,87 idem
13 idem idem de 8 idem, en 9,36 idem.	3 idem sebo fundido, en 3,75 idem.	Un kilo cáñamo, en 3 idem
25 idem idem, de 12 idem, en 34,50 idem.	134 mangas número 3, para máquinas botellas, en 17,42 idem.	17 idem plancha negra, en 110,60 idem
18 idem idem, de 14 idem, en 19,80 idem.	64 idem idem, pala, en 19,20 idem.	90 mangos pértiga, en 81 idem
4 idem cuadradas, de 4 idem, en 1,16 idem.	64 cestos de 4 arrobas, en 106,88 idem.	20 kilos cuerda esparto, en 11 idem
19 idem idem, de 6 idem, en 9,12 idem.	102 escobas de brezo, en 20,40 idem.	3 pastillas para correas, en 10,50 idem
25 idem de 28 idem, en 15,75 idem.	2 idem de palma, en 0,40 idem.	102 cestos de varas, en 45,90 idem
4 idem de 10 idem, en 3,48 idem.	62 kilos hilo bramante cáñamo, en 117,18 idem.	
4 idem media caña, de 8 idem, en 2,68 idem	1 idem idem, número 5, en 3 idem.	Materiales de construcción
10 idem de 10 pulgadas, en 12,60 idem.	19 palas cuadradas, número 4, en 26,60 idem	400 tejas planas Valladolid y Bilbao, en 38,40 idem
20 idem de 12 idem, en 27,60 idem.	20 idem idem sin mango, en 19,80 idem.	Cimbras para plano y botellas, en 2.684,83 idem
2 idem de 14 idem, en 3,16 idem.	37 kilos tela metálica, núm. 11, en 235,32 idem.	
6 idem de 16 idem, en 12,96 idem.	3 y medio idem idem, número 16, en 94,60 idem.	Utiles y herramientas
9 idem redondas, de 6 pulgadas, en 3,51 idem.	4 cinturones pintar, en 48 idem.	2 carros zorras, en 450 idem
31 idem idem de 8 idem, en 19,53 idem.	60 kilos plombajina, en 25,20 idem	200 cajas de deshornar, en 400 idem
24 idem idem de 10 idem, en 29,52 idem.	248 idem esmeril polvo, en 86,80 idem	85 idem idem en reparación, en 127,50 idem
3 idem idem de 14 idem, en 5 idem.	9 cuetos grandes para corup, en 28,35 idem.	Un cuezo para vidrio, en 4,25 idem
14 idem planas, de 8 idem, en 9,38 idem.	19 idem pequeños, en 34,20 idem.	200 cubos de madera, en 9 idem
3 idem idem de 10 idem, en 2,30 idem.	14 idem para vidrio, en 35,70 idem.	9 ventiladores eléctricos, en 1.737,30 idem
16 idem idem, de 12 idem, en 16,32 idem.	6,40 metros cadena, en 149,76 idem	Un reloj de pared, en 5 idem
1 idem idem, de 14 idem, en 1,59 idem.	8 agrafas Jarsson, núm. 1, en 2,64 idem.	3 máquinas para hacer botellas, en 5.081,47 idem
494 viñolas de hierro, número 3, en 16,30 idem.	1 idem idem, número 2, en 0,24 idem.	Una prensa de vaso, en 400 idem
390 idem idem, número 4, en 25,35 idem.	13 idem idem, número 3, en 5,85 idem.	Un reloj de pared, en 15 idem
107 gomas para justones, en 26,35 idem.	3 idem idem, núm. 4, en 1,75 idem.	7 ventiladores eléctricos, en 1.188,75 idem

20 pilas, en 18 idem  
 Un zutrón, en 1,80 idem  
 Una barra bola para vías, en 6 idem  
 4 picos, en 4,80 idem  
 Una batidora, en 1,20 idem  
 5 reglas, en 2,40 idem  
 Una maza, en 1,80 idem  
 2 pistoletes acero, en 14,88 idem  
 2 escuadras de hierro, en 3,60 idem  
 Un compás de puntos, en 3,60 idem  
 5 llaves tuerca, en 6 idem  
 7 palanquetas, en 6,30 idem  
 12 tinajas para lavar vidrio, en 21,60 idem  
 Un escantillón vía ancha, en 2,40 idem  
 Una sierra para materiales, en 6,30 idem  
 2 ballartes, en 3,96 idem

## Carpintería:

110 tablas álamo, en 44 idem  
 2.000 kilos álamo en piezas, en 50 idem  
 2.000 idem humero, en 60 idem  
 50 idem haya, en 12,25 idem  
 23 tablas gallegas, en 29,90 idem  
 Uno y medio paquetes puntas, en 4,50 idem.  
 3 idem idem 17/55, en 6,75 idem  
 Uno idem idem 14/35, en 3,25 idem  
 Medio idem idem 6/12, en 2,13 idem  
 Medio idem idem idem, en 12/45, en 1,50 idem  
 Medio idem idem idem 4/15, en 3 idem  
 Uno idem idem 5/25, en 5,25 idem  
 2 idem tornillos 23/45, en 7 idem  
 Tres y medio idem idem 23/20, en 11,37 idem  
 4 piezas fremo, en 117,36 idem  
 Varios recortes de madera, en 15 idem  
 Un kilo clavos Boal, 0,87 idem  
 8 idem fleje, en 2,32 idem  
 Cuatro idem idem, en 1,52 idem

## Botellas fabricadas:

1.106.676 de Champagne de 72 centilitros, en 138.743,97 idem  
 494.253 idem, de 17 idem, en 45.956,10 idem.  
 52.436 molde hierro, de 75 idem, en 6.944,62 idem.

118.449 espumosa Suardiaz de 70 idem, en 13.504,37 idem.  
 6.286 austriacas, de 75 idem, en 772,43 idem.  
 102.001 espumosa de 77 idem, en 8.216,18 idem.

## Mobiliario y enseres:

Una mesa consejo, en 195 idem.  
 8 sillones y 25 sillas, en 390 idem.  
 2 mesas planos, en 300 idem.  
 3 idem idem oficiales, en 420 idem.  
 Una mesa plana con 2 pupitres, en 90 idem.  
 Una idem dirección, en 150 idem  
 Una prensa para copiar, en 45 idem.  
 2 armarios de archivo, en 1.260 idem.  
 1 idem planos, en 87 idem.  
 2 idem muestras, en 225 idem.  
 2 sillas giratorias, en 24 idem.  
 1 máquina calcular, en 386,01 idem.  
 2 percheros, en 1º idem.  
 1 percha, en 10,80 idem.  
 1 reloj pared, en 54 idem.  
 1 máquina escribir Yort, en 450 idem.  
 1 mesa escritorio, 1 silla y 1 banco, en 9 idem.  
 1 armario estantería, en 30 idem  
 1 idem servicio completo, en 15 idem.  
 1 idem pino, en 12 idem.  
 1 idem servicio, en 15 idem.  
 2 mesas pino, en 10,50 idem.  
 3 banquetas, 1 banco, en 1,20 idem.  
 1 percha y 1 tablero, en 4,80 idem.

Suma, 259.377,28 pesetas.

Para la subasta de estos efectos señala las doce de la mañana del día quince de Abril próximo en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que previamente no consigne el diez por ciento de la misma.

Dado en Gijón a diecisiete de Marzo de mil novecientos quince. Dr. José Santaló.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 991

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SUAREZ FERNANDEZ, Florentino, hijo de José y Paula, natural de Peñerudes, Ayuntamiento de Moreín, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número, 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

942

ORDIZ GUTIERREZ, Teodoro, hijo de Ramón y Ramona, natural de Turon Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

934